



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-007/2021, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021.

EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de noviembre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 05.- Antecedentes:** -----

1.- Que el día 29 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficio **T-0382/2021** y **T-0404/2021**, suscritos por el Tesorero Municipal, C. Raymundo Vega Andrade, a los que se le anexa documentación relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a la Administración Pública Centralizada del Municipio y a las Entidades Paramunicipales, con el fin de ponerlos a consideración de los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso, su aprobación. -----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/133/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIV-029/2021** mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -

3.- Que el día 09 de noviembre del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo sesión de trabajo con el objeto de proceder al análisis y revisión de la documentación recibida. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 92 fracción I del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y de los proyectos de presupuesto de egresos. -----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2022 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para



Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-007/2021, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021.

contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en los Ejes Rectores de: Transparencia, Seguridad, Bienestar, Desarrollo y Movilidad. -----

SEXTO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se basa en los principios de austeridad, honestidad y transparencia, pero preservando el nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y toma como base nuestras expectativas de ingreso para el próximo año fiscal 2022, dándole prioridad a: -----

1.- Seguridad y Protección Ciudadana, El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, proyectado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, contempla los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de esta Secretaría. Por lo anterior, los recursos proyectados permitirán tener una mayor proximidad social mediante la instalación de Casetas de Policía Comunitaria, las cuales contarán con vigilancia permanente, facilitando el contacto con la ciudadanía e inhibir el delito mediante la presencia policial permanente. -----

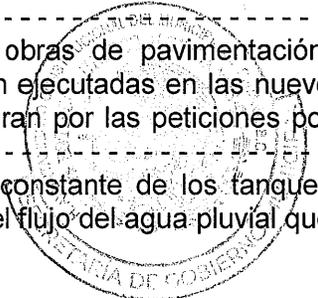
Asimismo, se proyecta la compra de cámaras corporales de solapa para uso de los elementos policiales, mismas que son un instrumento que acompaña las acciones diarias de los elementos policiales protegiendo los derechos humanos de los ciudadanos y al mismo tiempo protegiendo los derechos laborales y actividades que realizan los oficiales, además que con estas cámaras se tendría documentado por medio de video las actuaciones de los policías con valor probatorio en un juicio que por su problemática se requiera evidenciar el tiempo, lugar, acción y espacio como medio de clarificación en los procesos de dicha índole; Adquisición de expansión de cobertura y Equipamiento; Adquisición de 200 Armas Largas Carabina; Compra de 2 vehículos aéreos no tripulados controlados a distancia comúnmente llamados Dron, los cuales serán utilizados para la vigilancia aérea a control remoto para la llamada de emergencia en los diferentes puntos de la ciudad donde llegue a suscitar algún percance ya que por medio de cámaras y cartografías en tiempo real se determina la ubicación exacta de los eventos y se intercomunica con los llamados de emergencia al 911, Cruz Roja y/o Bomberos para el apoyo eficiente hacia la ciudadanía. -----

2.- Servicios Públicos Municipales, Encaminado a mejorar la imagen urbana del Municipio de Tijuana, Baja California, sus principales acciones serán el prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza de vialidades, alumbrado público, semáforos, forestación, panteones y señalamiento vial, de mayor cobertura, más eficientes e incluyentes, que mejoren el entorno y la calidad de vida de la población residente en el municipio, contribuyendo con ello a la consolidación de una imagen urbana limpia y ordenada. -----

3.- Obra e Infraestructura, La Dirección se encarga del mantenimiento y rehabilitación en diferentes puntos del Municipio de Tijuana, el cual permite que la ciudadanía tenga una calidad óptima en cuanto a la infraestructura. Dentro de las actividades a realizar para el siguiente Ejercicio 2022 serán la rehabilitación y mantenimiento (bacheo), re encarpelado y pavimentación con mezcla asfáltica caliente y concreto hidráulico en bulevares y vialidades de primer orden y con mayor tránsito en el Municipio. -----

Respecto a las obras con recurso del Ramo 33, estas son obras de pavimentación, electrificación, alumbrado público, agua y drenaje, las cuales son ejecutadas en las nueve Delegaciones que conforman el Municipio de Tijuana, y se integran por las peticiones por parte de la ciudadanía. -----

Por último, otra de las actividades primordiales es la limpieza constante de los tanques desarenadores, ya que son estos los que se encargan de captar el flujo del agua pluvial que





se acumula por las lluvias o deslaves, siendo muy importante mantenerlos limpios para evitar desbordamientos y causen daños a la infraestructura. -----

4.- Bienestar, Con el objetivo de promover el bienestar, el desarrollo incluyente y la cohesión social en el Municipio; proyectamos el Presupuesto de Egresos para su aplicación en el ejercicio fiscal 2022, apegados a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública, donde los recursos serán ejercidos de manera eficaz, eficiente y asimismo, serán orientados a la ejecución de programas y proyectos, que permitan reconstruir y fortalecer el tejido social a través de acciones transversales que contribuyan a elevar la calidad de vida y desarrollo incluyente de los Tijuanaenses; con un enfoque de igualdad de género y la no discriminación, mediante gestiones integrales que permitan afrontar las necesidades sociales de las familias vulnerables y grupos de atención prioritaria. -----

Así mismo contribuir a garantizar un conjunto de acciones básicas de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, que permitirá reducir las brechas de desigualdad socioeconómica. La Secretaría de Bienestar del Ayuntamiento de Tijuana, buscará fortalecer las acciones para lograr un bienestar, que están enfocadas en el desarrollo social en cada comunidad, el impulso a los programas que permiten la atención de poblaciones de adultos mayores, niños y niñas, jóvenes, mujeres y hombres, población con algún tipo de discapacidad y todo aquel tijuanaense que requiera algún tipo de asistencia social; impulsando una visión de género, se buscare activar a la población en las actividades deportivas, el cuidado al medio ambiente, el fortalecimiento a la diversidad cultural que poseemos, lo cual fortalece el tejido social y permite que se genere una unión que ha detonado a nivel mundial. -----

Se llevarán también acciones que combatirán las adicciones, se fortalecerá la educación, el arte y la cultura, implementando una cobertura de salud para todos por medio de jornadas médicas; con estas acciones el XXIV Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Bienestar, podrá brindar un bienestar para todos con transparencia e igualdad. -----

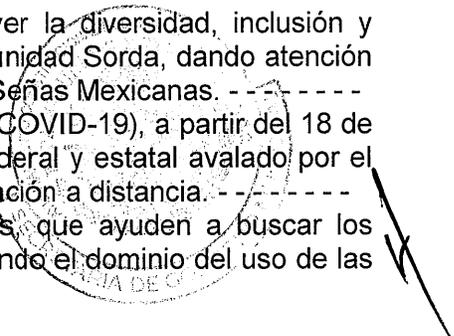
De igual forma, aplicar programas a través de actores estratégicos, con el fin de disminuir las necesidades básicas e inmediatas de madres jefas de familia, personas adultas mayores y personas con discapacidad; implementando labores que permitan combatir las carencias sociales. -----

5.- Secretaría de Educación Pública Municipal, La Secretaría de Educación Pública Municipal es la dependencia que se encarga de establecer acciones educativas en el logro de los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes, para que adquieran las competencias para la vida, el ejercicio de una ciudadanía comprometida y el desarrollo de una ocupación productiva, así como orientar la formación continua de docentes encaminados a la investigación e innovación educativa, al desarrollo de competencias y alternativas para la solución de la problemática educativa de la ciudad con la finalidad de conformar redes estratégicas para el intercambio y la generación del conocimiento e información aplicable a entornos educativos y productivos. -----

Asimismo, la Secretaría tiene la responsabilidad de promover la diversidad, inclusión y equidad entre los estudiantes, donde parte de esto es la comunidad Sorda, dando atención a niños y adultos por medio de la Coordinación de Lenguas y Señas Mexicanas. -----

Ante la situación emergente sanitaria por el virus SARS-Co2 (COVID-19), a partir del 18 de marzo del 2020 se atendió la disposición de las instancias federal y estatal avalado por el Ayuntamiento de Tijuana, de considerar la modalidad de educación a distancia. -----

Para el 2022 se tiene contemplado el diseño de estrategias, que ayuden a buscar los métodos necesarios para una educación de calidad, promoviendo el dominio del uso de las





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-007/2021, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021.

tecnologías de la información entre docente y alumnos, abatiendo el rezago escolar y elevando los índices de eficiencia estudiantil. -----

Igualmente se tiene considerado atender en la modalidad presencial y a distancia, dotando a la comunidad escolar con la infraestructura y la capacitación necesaria para llevar a cabo una educación de calidad. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyas erogaciones previstas para el Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$8,597'433,517.78 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 40 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. -----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2022. -----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,360 empleados**. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. -----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el **Programa 79 - Desarrollo Social Municipal**. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$23'036,750.00 M.N.** (VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de **44** plazas. -----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el **Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$90'820,703.00 M.N.** (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$79'974,703.00 M.N.** (SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$10'846,000.00 M.N.** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **276** plazas. -----

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el **Programa 97 - Igualdad, Equidad y Empoderamiento de la Mujer**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$5'679,124.30 M.N.** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16** plazas. -----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el **Programa 87 - Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$33'302,066.00 M.N.** (TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de -----





Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-007/2021, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021.

\$14'752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de **\$18'549,316.00 M.N.** (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **132** plazas. -----

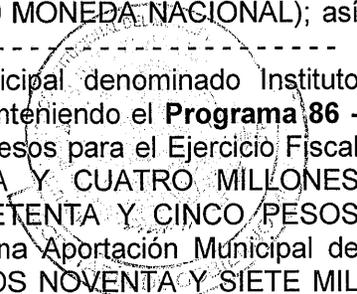
OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el **Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$12'034,186.00 M.N.** (DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de **\$11'734,186.00 M.N.** (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$300,000.00 M.N.** (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **23** plazas. -----

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el **Programa 102 – Sistema de Transporte Publico BRT**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$16'080,000.00 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$15'080,000.00 M.N.** (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$1'000,000.00 M.N.** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **21** plazas. -----

DECIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el **Programa 91 - Programas Desarrollo Integral de las Juventudes**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$19'748,400.00 M.N.** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **14** plazas. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$14'450,010.73 M.N.** (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$1'911,200.00 M.N.** (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$12'538,810.92 M.N.** (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **22** plazas. -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 86 - Tijuana Capital Cultural**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$34'669,375.06 M.N.** (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$25'697,668.02 M.N.** (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-007/2021, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021.

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$8'971,707.04 M.N.** (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **71** plazas. -----

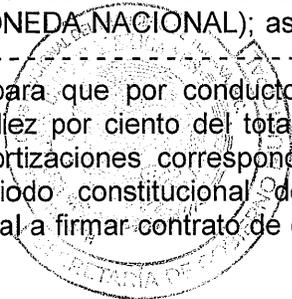
DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el **Programa 81 - Fomento al Desarrollo del Turismo**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$6'611,400.00 M.N.** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de **\$6'401,400.00 M.N.** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de **\$210,000.00 M.N.** (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de **15** plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el **Programa 95 -Desarrollo Urbano Sustentable**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$18'489,761.00 M.N.** (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de **\$13'121,300.00 M.N.** (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de **\$5'368,461.00 M.N.** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **33** plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el **Programa 101 - Participación Ciudadana**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$7'353,772.00 M.N.** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de **16** plazas. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el **Programa 82 - Practica de Deporte y Cultura Física**; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$55'684,525.00 M.N.** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de **\$37'486,000.00 M.N.** (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como Ingresos Propios por un importe de **\$18'198,525.00 M.N.** (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de **149** plazas. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta a la Presidenta Municipal a firmar contrato de crédito,





así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----

DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.- La Presidenta Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

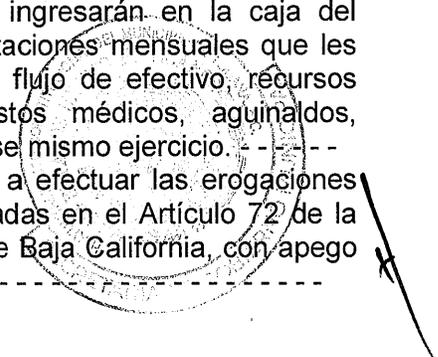
IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2022 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue; están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-007/2021, relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2022, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021.

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidenta Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2022, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo dos meses después de publicados el nuevo Plan Estatal de Desarrollo y el nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior una vez publicados en los medios correspondientes. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día once de noviembre del año dos mil veintiuno. ----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

